



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 2759-2023-GDUR/MPA, de fecha 16 de Noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA I ETAPA"** CUI N° 2544001, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen : Que, mediante la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689 se modifican e incorporan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de, entre otros, modificar el marco normativo del sistema de Contrataciones del Estado, reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificar los supuestos de impedimentos para contratar con el Estado; Que, asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones.

Que, el anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conceptualiza lo que significa expediente técnico de Obra: " El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
Piura_municipalidad@muniayabaca.gob.pe
[petroglifos](#)
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de noviembre de 2023

valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° sobre "Fases del ciclo de la inversión", señala en su inciso c) numeral 4.1 " La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva: El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informativos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, mediante **OFICIO N°116-2022-IVP-AYABACA**, con fecha 17 de junio del 2022, La Lic. Bianca Noemí Espinoza Guerrero, Gerente General del Instituto Vial Provincia - Ayabaca, alcanza el Expediente Técnico para su Aprobación Denominado: Inversión con el Expediente Técnico para Aprobación del Expediente Técnico Reformulado denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N.º 2544001.

Que mediante **CARTA N°282-2022-MPA-GDUR-SGEP**, con fecha 17 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos el Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez, Designa al Ing. Wilander Paz Llacsahuache, para la Revisión del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N.º 2544001.

Que, mediante **CARTA N°367-2022-MPA/GDUR/SGEP** con fecha 05 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos el Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jimenez Designa al Ing. Melber Criollo Lloclla, para la Revisión del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N.º 2544001.

Que, mediante **CARTA N°077-2023-MPA/GDUR/SGEP**, con fecha 20 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. Alizandro Cunya Llacsahuanga designa a la Ing. Rosa Giannella Altaminado Valdiviezo, la Revisión del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N.º 2544001

Que, mediante **CARTA N°011-2023-MPA-GDUR-SGEyP/ING.RGAV**, con fecha 20 de abril del 2023, la Ing. Rosa Giannella Altamirano Valdiviezo, alcanza el Informe de Revisión y Opinión Técnica del Expediente Técnico, indicando que Dicho expediente se encuentra observado.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
[Piura municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:Piura_municipalidad@muniayabaca.gob.pe)
[petroglifos](#)
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de noviembre de 2023

Que, mediante **CARTA N°91.1-2023-MPA-GDUR-SGEP**, con fecha 12 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. Alizandro Cunya Llacsahuanga designa al Ing. LEYNER JJEFFREY VEGAS RIVERA, para que se sirva Reformular El Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N°2544001.

Que, mediante **INFORME N°007-2023-MPA-GDUR-SGEP-ING.LJVREFF**, con fecha 04 de agosto del 2023, el Ing. Leyner J. VEGAS RIVERA, Evaluador y Formulator de Proyectos, Alcanzo Reformulación del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N°2544001, por un monto de S/3,596,761.95 (Tres Millones Quinientos Noventa y seis mil Setecientos Sesenta y uno con 95/100 soles).

Que, mediante **CARTA N°217-2023-MPA-GDUR-SGEP**, con fecha 07 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. José Martín Valerio Alcivar designa al Ing. YHILSON JARIR CASTILLO AGUILAR, Para que se sirva emitir opinión técnica de la Elaboración del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N°2544001.

Que, mediante **INFORME N°029-2023-MPA-GDUR-SGEP-YJC**, con fecha 16 de agosto del 2023, el Ing. YHILSON JAIR CASTILLO AGUILAR Evaluador y Reformulador de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, comunica Revisión de la Reformulación del Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N°2544001.

Que mediante **Informe N° 2747-2023-MPA-GDUR**, con Fecha 16 de Noviembre del 2023, el Ing. Wilmer Farfán Mariñas Gerente Desarrollo Urbano y Rural solicita la Modificación Presupuestal para las incorporaciones no previstas al proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA I ETAPA"**, Con CUI N°2544001, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 918,512.79 (Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Doce con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa,

Que, mediante **INFORME N°495-2023-MPA-GDUR-SGEP**, con fecha 16 de Noviembre del 2023, el Ing. JOSE MARTIN VALERIO ALCIBAR, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza la conformidad del Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA I ETAPA"**, Con CUI N°2544001. Con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 918,512.79 (Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Doce con

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
Petroglifos
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de noviembre de 2023

79/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante **INFORME N°023-2023-MPA-GDUR-MNYG**, con fecha 16 de Noviembre del 2023, el Ing. **MARLON YACILA GONZALES**, Evaluador y Reformulador de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza la conformidad del Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA I ETAPA"**, Con CUI N°2544001. Con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 918,512.79 (Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Doce con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

Que mediante **INFORME N° 2627-2023-GDUR-MPA** de fecha 08 de noviembre de 2023. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la rebaja de las certificaciones presupuestales de los proyectos de inversión pública en ejecución.

Que mediante **Resolución Gerencial N° 239-2023-MPA-GM**, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N°2544001. Con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 3,596,761.95 (Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

Que mediante **Memorándum N° 022-2023-MPA-GDUR**, de fecha 13 de Noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural autoriza a la Subgerencia de Estudios y proyectos para que realice la formulación del Expediente Técnico para que se ejecute la **primera Etapa** del del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con CUI N°2544001.

Que, de la revisión de los actuados se advierte el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas técnicas concluyen que debe ser aprobada vía acto resolutivo: otorgando su conformidad a la aprobación técnica del expediente técnico denominado: denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA I ETAPA."** con CUI N° 2544001, con un monto de S/. 918,512.79 (Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Doce con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
Piura@muniayabaca.gob.pe
muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y
petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de noviembre de 2023

En uso de las facultades conferidas en el Numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A", de fecha 07 de septiembre del 2023, para aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CHARAN DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA I ETAPA." con CUI N° 2544001, con un monto de S/. 918,512.79 (Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Doce con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Sub Gerencia de Estudios y proyectos, , Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL